

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, con oficio proveniente del Banco Caja Social informando la ineffectividad de la medida cautelar decretada; así mismo con la constancia de envío de la notificación personal a los ejecutados. Sírvase proveer.

Manizales, 12 de enero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 004

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: MAGOLA DE JESUS GUEVARA RUIZ
DEMANDADO: ALBA NELLY ESCOBAR LONDOÑO Y OTROS
RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00462-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a incorporar al cuaderno de medidas cautelares el oficio proveniente del Banco Caja Social informando la ineffectividad de la cautela decretada; lo anterior, para el conocimiento de la parte interesada y fines pertinentes.

De otro lado, se agrega el envío de la notificación personal a los ejecutados; no obstante, previo a tener en cuenta la misma deberá la parte demandante indicar el medio por el cual obtuvo dichas direcciones electrónicas, así como allegar las constancias respectivas de que efectivamente dicho canal de comunicación es el utilizado por los ejecutados, ello en virtud a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 001 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 13 de enero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria